

RIO GALLEGOS, 15 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.462/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN, solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad;

QUE a Fs. 69 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 71 la comisión de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Campo de Salud I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 72 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 73 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 76 de las presente actuaciones obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

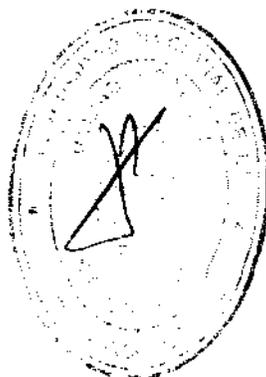
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN (D.N.I. N° 31.672.652) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporánea I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN (D.N.I. N° 31.672.652) en la asignatura Introducción al Campo de Salud I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad;

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 71 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-



///-2-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN (D.N.I. N° 31.672.652) en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicosocial de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad;

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 72 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 112° de la ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria; Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N° 320

